

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión de interdicción
Demandante : Norma Lucía Lozano González
Titular de apoyo : Hugo Alberto y Betty Rocío Lozano González
Radicación : 2023-00488
Interlocutorio : 007

Reunidos los requisitos legales para dar trámite a la petición, el Juzgado admite la presente solicitud de **REVISIÓN DE INTERDICCIÓN** presentada por la señora Norma Lucía Lozano González, quien actúa a través de apoderada, la cual solicita la revisión de la sentencia de interdicción de sus hermanos Hugo Alberto Lozano González, con cédula de ciudadanía 11.307.479, y Betty Rocío Lozano González, con cédula de ciudadanía 11.307.479, proferida por este despacho el 20 de abril de 2012.

Imprímase el trámite que para este tipo de asunto prevé el artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

Notifíquese al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Despacho, esta providencia y córrasele traslado de ésta para que el término de diez (10), contados a partir del día siguiente a su notificación, para que se pronuncie frente a situación de Hugo Alberto y Betty Rocío Lozano González.

Comisiónese al grupo psicosocial de LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA de Girardot-Cundinamarca, para que realice la visita social de los señores Hugo Alberto y Betty Rocío Lozano González, residente en esta municipalidad, y la familia con el fin de indicar los siguientes aspectos: la imposibilidad de manifestar su voluntad, sus necesidades y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible frente a la realización de actos jurídicos, además de su entorno familiar, su proyecto de vida, que redes de apoyo tiene entre sus familiares, las necesidades presenta, sus relaciones de confianza, y los riesgos a que se llegara a exponer, los ajustes razonables que se deben tener en cuenta para la designación de los apoyos respectivos y la práctica de las diligencias judiciales, así como indicar las posibles personas que podrían ejercer el apoyo solicitado. Por la parte interesada se solicita la colaboración ante la comisaría. Oficiése

Requírase a la Gobernación de Cundinamarca para que, en los términos que disponen los artículos 11 y 13 de la citada ley 1996 de 2019, proceda a realizar la correspondiente valoración de apoyos a los señores Hugo Alberto y Betty Rocío Lozano González. La secretaría proceda de conformidad.

Se reconoce personería para actuar al doctor Arley Mauricio Peña Mantilla, como apoderado judicial de la señora Norma Lucía Lozano González, conforme al poder conferido.

Alléguese a las diligencias el proceso de interdicción 2011-00311 como prueba trasladada.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se indica a la parte interesada que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **064** del 10 de enero de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria Ad-hoc